

DECRETO N° 1377

CHIGUAYANTE, 19 JUL. 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°207/2013 de fecha 12 de Julio del 2013; Programa de actividad municipal "Ceremonia de reapertura de la Biblioteca Municipal 2013", Decreto N°1.332 de fecha 12 de Julio del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N°5.032 de fecha 12 de Julio de 2013, que solicita un servicio de coctel para ochenta personas; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 12 de Julio de 2013 correspondiente al proveedor **PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS**. Rut. **12.301.613-0**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta de menú que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de coctel para ochenta personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de coctel para ochenta personas, al proveedor **PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS**. Rut. **12.301.613-0**, por un monto total \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5.032 de fecha 12 de Julio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de coctel para ochenta personas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01, Alimentos y bebida.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Por orden del Sr. Alcalde:

HCHN/LAS/REC/LEC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 19 JUL. 2013 ... HORA 1245

PROCEDENCIA... Jurídico

FIRMA... [Firma]

